

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N° 660, DE 29 DE SEPTIEMBRE DE
2022, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR OPCIONES S.A.

DECRETO: N° 741
TEMUCO, 26 OCT 2022
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 660, de fecha 29 de septiembre de 2022, que aplica multa a proveedor Opciones S.A.
3. La carta de apelación del proveedor Opciones S.A.
4. El Ord. N° 37 de fecha 13 de octubre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N° 37 de fecha 13 de octubre de 2022, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación señalado en el visto N° 5, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Opciones S.A. Rut: 96.523.180-3, que, mediante evidencia demuestra que, el atraso se debió a el estado de excepción, medida aplicada en situaciones catalogadas como extraordinarias y graves, afectando a varias zonas estratégicas del país, además de la contingencia sanitaria provocada por la pandemia Covid-19 que ha afectado a nivel internacional las operaciones logísticas en todas las áreas de producción.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 660 de fecha 29 de septiembre de 2022, que aplica multa al proveedor Opciones S.A. Por la suma de \$11.840.936.- (Once millones ochocientos cuarenta mil novecientos treinta y seis pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Avenida España #460, oficina 212 - 213, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JBE/ERE/fms
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educacion
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Secretario Municipal (Notificar)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

